AÑO CXIII - N° 29.320
CORRIENTES, MARTES 23 de SEPTIEMBRE de 2025

# Gobierno Provincial

# Boletín Oficial de Corrientes

**Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial**

## Anexo - Extracto de Sucesorios

## Sumario

**Sección Administrativa**

*Decretos ..... Pág: Nº 2*

**Sección Judicial**

*Citaciones - Capital ..... Pág: Nº 6*

*Citaciones - Interior ..... Pág: Nº 7*
*Remates - Buenos Aires ..... Pág: Nº 10*

**Sección General**

*Licitaciones ..... Pág: Nº 11*
*Convocatorias ..... Pág: Nº 12*

*Edictos Municipales ..... Pág: Nº 14*
*Prescripcion Adm. ..... Pág: Nº 14*

**Sección Comercial**

*Testimonios ..... Pág: Nº 15*

*Anexo: Honorable Tribunal de Cuentas*

## Gobierno Provincial

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**
Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Pedro Braillard Poccard**
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

**C. P. Miguel Angel Olivieri**
Ministro Coordinación y Planificación

**Dr. Carlos José Vignolo**
Ministro Secretario Gral

**C. P. Marcelo Rivas Piasentini**
Ministro de Hacienda y Finanzas

**Lic. Práxedes Ytatí López**
Ministra de Educación

**Dr. Ricardo Alberto Cardozo**
Ministro de Salud Pública

**Ing. Claudio Horacio Anselmo**
Ministro de Producción

**Dra. Herminda María Gabur**
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

**Dr. Vallejos Alfredo**
Ministro de Seguridad

**Sr. Osvaldo Claudio Polich**
Ministro de Obras y Servicios Públicos

**Sr. Gustavo Adan Gaya**
Ministro de Desarrollo Social

**Dr. Juan José López Desimoni**
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

**Ing. Alejandra Eliciri**
Ministra de Turismo

**Dr. Horacio David Ortega**
Fiscal de Estado

**Dra. Jessica Natalia Romero**
Ministro de Ciencia y Tecnología

# Sección Administrativa

## *Decretos*

### Decreto Nº1664

Corrientes, 2 de septiembre de 2025

**El Gobernador de la Provincia**
**Decreta:**
**ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE** la donación con cargo efectuada por la señora PEREYRA, ROSA MI N° 18.116.750 a favor del Estado de la Provincia de Corrientes y con destino a la construcción de una delegación del Registro Provincial de las Personas en la Localidad de Parada Pucheta -Paso de los Libres- Provincia de Corrientes, de un inmueble de su propiedad, individualizado como Parcela 3b de la Manzana N° 22 - Fracción Lote N° 1 (s/cat.), conforme duplicado de Mensura N° 6386-M, constante de una superficie de doscientos cuarenta metros cuadrados (240 m2), inscripto en el Registro de Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula N° 2765 del Departamento de Paso de los Libres - Provincia de Corrientes, inscripto a nombre de PEREYRA, ROSA MI N° 18.116.750.
**ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE** a la Escribanía de Gobierno a tomar la intervención que le compete para la inscripción registral a favor del Estado de la Provincia de Corrientes, del inmueble individualizado en autos.
**ARTÍCULO3º: EL** presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copias a la Agencia Correntina de Bienes del Estado (ACOBE) y pásese a la Escribanía de Gobierno, a sus efectos.
**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**
**Dr. Juan José López Desimoni**

### Decreto Nº1666

Corrientes, 3 de septiembre de 2025

**Visto:**
El expediente N° 320-07199-2025 del registro del Ministerio de Educación; y
**Considerando:**
Que el Ministerio de Educación solicita una incorporación presupuestaria, en Fuente 13 – Transferencias Nacionales con Afectación Específica, provenientes de fondos nacionales para afrontar acciones tendientes a enfrentar y disminuir desigualdades de carácter social, económico y educativo.
Que de acuerdo a la información que adjunta el área, las registraciones verificadas en el S.I.I.F. y al análisis técnico realizado por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria requerida.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen ampliaciones del crédito presupuestario en las partidas ya existentes, o a incorporar como partidas específicas en la medida que las mismas sean consecuencia de mayores ingresos, en concepto de recursos que no se encuentren considerados en dicha norma.
Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
**El Gobernador de la Provincia**
**Decreta:**

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE** las modificaciones presupuestarias de gastos N° 24/2025 de la Jurisdicción 03 – Ministerio de Educación, y de recursos N° 109/2025 las que, como anexo, forman parte del presente decreto.
**ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE** a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
**ARTÍCULO 3°: EL** presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Educación.
**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.
**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**
**C.P. Marcelo Rivas Piasentini**
**Lic. Práxedes Ytatí López**

## Decreto Nº 1667

Corrientes, 4 de septiembre del 2025

**Visto:**
El expediente N° 310-20436-2025 del registro del Ministerio de Salud Pública; y
**Considerando:**
Que el Ministerio de Salud Pública solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar erogaciones que demanda la adquisición de ambulancias de traslado con afectación a diferentes Hospitales y Centros de Salud de la Provincia.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Salud Pública con el objeto de afrontar los gastos mencionados.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
**El Gobernador de la Provincia**
**Decreta:**
**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** la modificación presupuestaria de gastos N° 224/2025 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
**ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE** a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
**ARTÍCULO 3°: EL** presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Salud Pública.
**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.
**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**
**C.P. Marcelo Rivas Piasentini**
**Dr. Ricardo Alberto Cardozo**

## Decreto N°1668

Corrientes,4 de septiembre de2025

**Visto:**
El expediente Nº 841-21-10-00528/2024, caratulado: "INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL – IPS – S/PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD", y
**Considerando:**
Que en estas actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución N° 4.242 de fecha 07 de julio de 2025de la Intervención del Instituto de Previsión Social.
Que el dictado del acto administrativo citado se originó en virtud de las necesidades operativas relevadas por la dependencia solicitante, fundamentado en el cumplimiento de los objetivos y metas encomendadas por la superioridad.
Que a fs. 51/52 y vta. la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, emitió Dictamen N° 00073 de fecha 30 de enero de 2025, sin objeciones, y auspiciando el dictado del decreto respectivo.
Que a fs. 84 y vta. el Ministro de Hacienda y Finanzas, en virtud de lo dispuesto por los artículos 6° y 9° de la Ley N° 6.233, aconsejó el dictado del presente acto administrativo; a fs.85y vta. se expidió la Fiscalía de Estado a través del Dictamen N° 04256 de fecha 03 de junio de 2025, en sentido favorable a lo tramitado en autos; y en consecuencia, a fs. 113/116 se agregó la Resolución N° 4.242/2025.
Que en atención a la normativa vigente que regulan los actos administrativos relativos a estos trámites, resulta necesario disponer su aprobación, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
**El Gobernador de la Provincia**
**Decreta:**
**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** la Resolución N° 4.242 de fecha 07 de julio de 2025de la Intervención del Instituto de Previsión Social; la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
**ARTÍCULO 2°: EL** presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia, y pásese al Instituto de Previsión Social, a sus efectos.
**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**
**C.P. Marcelo Rivas Piasentini**

## Decreto Nº 1669

Corrientes, 4 de septiembre de 2025

**Visto:**

El expediente Nº 140-1.060/2025 - CARATULADO SIIF: 106140000-001.060/2025 – REF.: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – DCCIÓN. DE TRANSPORTE FLUVIAL Y PUERTOS – E/NOTA SOLIC. FONDOS DESTINADOS A LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SOFTWARE DE GESTIÓN DE STOCK ADUANERO – ADJUNTA DOCUMENTACIÓN", y

**Considerando:**

Que en las presentes actuaciones tramita la Contratación Directa por Vía de Excepción, para la provisión de un Software de Gestión de Stock Aduanero, solicitado por la Dirección de Transporte Fluvial y Puertos de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (MOSP), a fin de evitar el cierre de la plazoleta fiscal y preservar la continuidad operativa del puerto provincial de la ciudad de Corrientes.

Que a fs. 1/2 el Director Transporte Fluvial y Puertos del MOSP, a través de Nota de fecha 9 de abril de 2025, eleva propuestas recibidas por parte de distintas empresas para el desarrollo del software requerido (fs. 7/13).

Que a fs. 42 la Dirección de Administración y Recursos del MOSP incorpora Comprobante de Contabilidad de Reservas C-06 Nº 120 de fecha 26/05/2025, por la suma de $61.308.000,00.

Que a fs. 52 luce Cuadro Comparativo de Precios de los siguientes proveedores: OCTOPI; CENTRALTICKET y MECALUX.

Que a fs. 93 obra Comprobante de Reservas C-06 Nº 44 de fecha 14/07/2025 por la suma de $46.920.000,00.- incorporado por la Dirección de Administración y Recursos del MOSP, manifestando dicho Servicio Administrativo a fs. 96 lo siguiente: "Tengo el agrado de dirigirme a ustedes a fin de adjuntar actuaciones de referencia junto con comprobante de contabilidad de reservas actualizado a la fecha 14 de julio de 2025 y con el prorrateo de abonar el arancel inicial de 30.000,00 dólares más 6 meses de 2.800 dólares cada uno que corresponderían al presente ejercicio iniciando próximamente los trámites necesarios para tener en cuenta el presupuesto cuando se inicien las gestiones de carga del presupuesto 2026.".

Que a fs. 98/99 interviene Fiscalía de Estado a través del Dictamen Nº 04413/2025, solicitando el cumplimiento de recaudos previos.

Que, en función de ello, a fs. 101 interviene la Dirección de Administración y Recursos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, encuadrando las presentes actuaciones en las previsiones del art. 109 inciso 3 –punto d) de la Ley Nº 5.571 y en su decreto reglamentario.

Que a fs. 103/104 se expide el Director de Transporte Fluvial y Puertos de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos del MOSP, expresando: "La contratación del objeto del presente expediente se encuentra encuadrada en lo previsto por el artículo 109, inciso d, de la Ley de Administración Financiera Nº 5.571 de la Provincia de Corrientes, conforme ya se indicara oportunamente. Ello, en razón del carácter urgente y excepcional que reviste la implementación del sistema de reporte de stock aduanero, en cumplimiento de lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 99, punto III inciso I y lo informado a fojas 101 del mismo expediente.

Se informa que el depósito fiscal fue cerrado previamente con fecha 23 de julio, logrando esta Dirección su reapertura en carácter precario y excepcional hasta el 15 de agosto del corriente año. En caso de no encontrarse operativo el software mencionado en dicha fecha, procederá el cierre definitivo del depósito, ya que no podrá solicitarse una nueva prórroga precaria.

Es necesario destacar que el eventual cierre definitivo implicará consecuencias graves y de alto impacto económico para la gestión provincial, afectando no solo las operaciones portuarias sino también el desarrollo del sistema logístico y comercial vinculado al puerto…".

Que a fs. 105/106 luce dictamen del Asesor Legal de la Dirección de Transporte Fluvial y Puertos del MOSP, expresando: "Que las propuestas presentadas por las empresas Octopi (obrante a fojas 7 a 13) y Mecalux (fojas 23), con domicilio en Estado Unidos y España respectivamente, no podrían ser suscriptas, toda vez que no cuentan con sede legal en la República Argentina, lo que imposibilita la firma de los mismos.

Que conforme al punto I del informe del Fiscalía de Estado (fojas 67), la oferta presentada por la firma Centralticket SAS se encuentra vigente a los valores indicados y se ajusta a los montos establecidos mediante Decreto Nº 962/2025, en el cual el señor Gobernador de la Provincia autoriza la asignación de fondos para su contratación.

Que el sistema desarrollado por Centralticket SAS se encuentra homologado por Aduana, cuenta con autorización emitida por ARCA y ha superado los protocolos técnicos exigidos, resultando compatible con los requerimientos de seguridad de la información y operatividad de la web service aduanero. Autorización que se adjunta a la presente.

Que el software se encuentra disponible y podría implementarse de inmediato, no habiéndolo hecho hasta la fecha únicamente por falta de pago y formalización contractual, pese a que el mismo constituye el último requisito pendiente para el cumplimiento integral de las condiciones impuestas por Aduana.

Que se han recibido dos intimaciones recientes por parte de la Dirección General de Aduanas, en las que se emplaza a iniciar el reporte de Stock en un plazo perentorio de cinco (5) días hábiles, bajo apercibimiento de sanciones, entre ellas el cierre del depósito fiscal y afectación directa a la mercadería actualmente operada. Las mismas acompañan el presente dictamen.

Que la implementación del software en el depósito fiscal de Corrientes podría también replicarse a futuro en otras

terminales provinciales, particularmente en el Puerto de Ituzaingó, actualmente en desarrollo, con el objetivo de optimizar recursos, evitar procesos redundantes y garantizar interoperabilidad con los sistemas nacionales.

Que el contrato con Centralticket SAS se encuentra en condiciones de ser formalizado, conforme a la documentación obrante en fojas 69 a 77 del expediente y que el Sr. Director de Transporte Fluvial y Puertos ha suscripto y evaluado las ofertas presentadas.

CONCLUSIÓN: En función de lo expuesto, y a los fines de garantizar la continuidad operativa del depósito fiscal de Corrientes y evitar eventuales sanciones que pudieran afectar gravemente a la provincia, podría procederse con carácter urgente a la adjudicación y contratación del sistema propuesto por Centralticket SAS…".

Que a fs. 109 interviene Contaduría General de la Provincia, emitiendo Informe Nº 234/2025, informando que tal lo establece el art. 108 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera y considerando que la contratación que se persigue, supera la suma de $43.000.000; por lo que la presente adquisición debería encuadrarse en la figura de una licitación pública. Asimismo, manifiesta que dicha ley prevé excepciones que se encuentran contempladas en el artículo 109 inciso 3 punto b), e) y h); los cuales se encuentran reglamentados en el art. 87 del Decreto Nº 3.056/04. Concluyendo que: "De fs. 83 a 87 se resumen claramente las razones que justifican la excepción, encuadrándose en los incisos citados precedentemente. Se han cumplido los recaudos por lo que podría el Poder Ejecutivo, si así lo estima conveniente encuadrar el presente caso como una contratación directa; exceptuándolo por lo tanto del principio general que establece a la licitación pública como modalidad de contratación para el monto en cuestión, tal lo establece la normativa legal vigente en lo referente al Régimen de Contrataciones del Estado.".

Que a fs. 111 y vta. Fiscalía de Estado emite Dictamen Nº 04471/2025, solicitando el cumplimiento de recaudos previos.

Que a fs. 112 toma debida intervención el Director de Transporte Fluvial y Puertos de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos del MOSP, en virtud de las observaciones señaladas, expresando que: "…Se acompaña el contrato presentado por la empresa Centralticket SAS el cual ha sido adecuadamente modificado conforme a los dictámenes de Fiscalía de Estado. En este sentido, se han incorporado las siguientes correcciones: *Se eliminó la posibilidad de indexación contractual y la referencia a índices extranjeros, quedando como referencia válida, en caso de prórroga de la contratación, el índice de Precios al Consumidor (IPC) emitido por el INDEC. *Se ajustó la cláusula de prórroga establecido expresamente que no procederá en forma automática, sino quedará sujeta a la firma del correspondiente Decreto del Poder Ejecutivo Provincial para su valides y vigencia…".

Que a fs. 114/122 se adjunta modelo de contrato presentado por la firma.

Que a fs. 124 toma nueva intervención Contaduría General de Provincia a través de Informe Nº 245/2025, en la que luego de analizar las actuaciones obrantes manifestó que: "…se han cumplido los recaudos, por los que podría el Poder Ejecutivo –si así lo estima conveniente- encuadrar el presente caso como una contratación directa; exceptuándolo por lo tanto del principio general que establece a la licitación pública como modalidad de contratación para el monto en cuestión, tal lo establece la normativa legal vigente en lo referente al Régimen de Contrataciones del Estado.".

Que a fs. 126/128 y vta. toma nueva intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos y Administrativos del MOSP, expresando: "…se encontraría en condiciones de auspiciar el dictado del decreto pertinente por parte del Poder Ejecutivo, que apruebe lo tramitado y autorice la contratación directa por vía de excepción a la firma Centralticket, para la "PRESENTACIÓN DEL SERVICIO DE SOFTWARE", con una integración inicial por la suma de USD 30.000… y una suscripción mensual por la suma de USD 2.800… teniendo como forma de pago su equivalente en pesos argentinos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, autorizando así mismo la suscripción del correspondiente contrato incorporado a fs. 114/122 reformulado atendiendo a las observaciones efectuadas por Fiscalía de Estado y autorizando también a la Dirección de Administración y Recursos a emitir la correspondiente Orden de Prestación para la ejecución del servicio en cuestión, encuadrándose el presente conforme a las previsiones de la Ley de Administración Financiera Nº 5.571 art. 109 inciso 3 punto b), e), h) como también su Decreto reglamentario de contrataciones Nº 3.056/04, sección IV de las Contrataciones Directas por vía de excepción artículos 86, 87 incisos c) d) y g)…".

Que a fs. 130/132 Fiscalía de Estado emite Dictamen Nº 04526 de fecha 26 de agosto de 2025, solicitando recaudos previos y concluyendo: "Cumplido que fuere lo solicitado y de no existir impedimentos podrá someterse el caso a consideración del Poder Ejecutivo, quien -si lo estima oportuno y procedente y en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 162 incs. 1, 2 y concordantes de la Constitución Provincial-, estará en condiciones de dictar el correspondiente decreto que disponga: Autorizar la contratación directa por vía de excepción- previo concurso de precios- y reconocimiento posterior del gasto, con la firma CENTRALTICKET para la prestación del servicio de Software con una integración inicial por la suma de USD 30.000 y una supervisión mensual por la suma de USD 2.800 lo que hace un total en concepto de suscripción anual de USD 33.600, autorizando asimismo la suscripción del correspondiente contrato redactado conforme a las observaciones realizadas en el Punto III.1, siendo el plazo del mismo por 12 meses con opción a prórroga por igual período previo acuerdo y autorización del Poder Ejecutivo; y Autorizar al Director de la Dirección de Transporte Fluvial y Puertos de la Provincia de Corrientes a la suscripción del

correspondiente contrato en representación del Estado Provincial. Encuadrar las actuaciones en las previsiones del art. 109 inciso 3 punto d) de la Ley Nº 5.571 y Decreto Nº 3.056/04 artículo 87 inciso c).".

Que en función a lo solicitado precedentemente, a fs. 134/142 la Dirección de Transporte Fluvial y Puertos de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos del MOSP, incorpora Contrato con las modificaciones correspondientes.

Que a fs. 145 el Ministro de Obras y Servicios Públicos en base a los antecedentes y constancias de autos y lo establecido en los artículos 6° y 15 de la Ley Nº 6.233, comparte lo actuado y propicia la contratación directa con la firma "CENTRALTICKET".

Que el caso encuadra en las previsiones del artículo 109, inciso 3) punto d), de la Ley Nº 5.571 y Decreto Nº 3.056/2004 artículo 87 inciso c.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE** la contratación directa por vía de excepción -previo concurso de precios- y reconocimiento posterior del gasto, con la firma "CENTRALTICKET" tendiente a la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SOFTWARE", con una integración inicial por la suma de USD 30.000 (TREINTA MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES) y una Suscripción Mensual de USD 2.800 (DOS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES ESTADOUNIDENSES), teniendo como forma de pago su equivalente en pesos argentinos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, siendo el plazo del mismo por DOCE (12) meses con opción de prórroga por igual período, previo acuerdo y autorización del Poder Ejecutivo.

**ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE** a la Dirección de Administración y Recursos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a atender la presente erogación, con imputación al Prog. 1 - Sub.Prog. 0- Proy. 0 - Act./Obra 9 - Partida 481.

**ARTÍCULO 3º: APRUÉBASE** el CONTRATO DE DESARROLLO DE SOFTWARE suscripto por el Director de Transporte Fluvial y Puertos de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en representación del

Estado Provincial, con la firma "CENTRALTICKET SAS", la que como anexo se acompaña y forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 4º: ENCUADRASE** el presente caso en las previsiones del artículo 109, inciso 3) punto d), de la Ley N° 5.571 y Decreto N°3.056/2004 artículo 87 inciso c.

**ARTÍCULO 5º: EL** presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Oficial, líbrense copias a Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Transporte Fluvial y Puertos, Dirección de Administración y Recursos y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**
**Sr. Osvaldo Claudio Polich**

# Sección Judicial

## *Citaciones - Capital*

### Expte N° 246523/23

El Dr. Edgardo Enrique Frutos, Juez del Juzgado de Familia Niñez y Adolescencia N° 5, Secretaría Civil Única a cargo de la Dra. Andrea Itatí Viana -Pro-Secretaria autorizante-,sito en calle Carlos Pellegrini N.º 917 - primero piso- de esta Ciudad de Corrientes, NOTIFICA a la Sra. PORTILLO BLANCA ELIZABETH D.N.I. N.º 30.717.860, en los autos caratulados: EXP 246523/23 "ROMERO FRANCISCO LEOPOLDO C/ PORTILLO BLANCA ELIZABETH S/ DIVORCIO ", la petición de divorcio en los términos del art. 438 del CCyC, la que tramitará conforme las normas previstas para los procesos especiales (art. 522 inc. b) del CPFNyA) para comparezca a estar derecho con la representación de un letrado particular o con la asistencia de la Defensoría de Pobres y Ausentes, en caso de no contar con recursos suficientes, conforme arts. 140, 141, 142 y cc del CPFNA. Se transcribe la parte del auto que así lo ordena: "N°2610 Corrientes, 11 de Abril de 2025.-...atento a lo peticionado, autorícese la notificación del auto N.º2927 de fecha 04/08/2023 (traslado) por EDICTO, el que deberá publicarse en el Boletín Oficial y un Diario local de difusión masiva, por el plazo de tres días, para que la Sra. Portillo Blanca Elizabeth, comparezca a estar derecho con la representación de un letrado particular o con la asistencia de la Defensoría de Pobres y Ausentes, en caso de no contar con recursos suficientes, conforme arts. 140, 141, 142 y cc del CPFNA ...FDO. EDGARDO ENRIQUE FRUTOS – JUEZ del JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA N° 5 – FIRMADO electrónicamente por sistema iurix."

**Dr. Edgardo Enrique Frutos – Juez**
**I: 22/09 – V: 24/09**

### Expte Nº 277246/25

El Juzgado de Familia Niñez y Adolescencia Nº3, de la Ciudad De Corrientes, a cargo de la Dra., Nora Alicia Infante, juez, , secretaria a cargo del Dr. Ramón Alejandro Nazareth Casco, sito en Carlos Pellegrini Nº 962 de la ciudad de Corrientes, en los autos caratulados "ALVAREZ MATIAS SEBASTIAN C/ ESTEBAN ANTONIO ALVAREZ S/ SUPRESION DE APELLIDO" Expte Nº 277246/25 ORDENA: PUBLIQUESE el pedido de supresión de apellido solicitado en el Boletín Oficial y en un diario local y de

amplia circulación local una vez por mes y durante dos meses citando a todos los que se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite, para que se presenten y lo hagan en el término de 15 días hábiles desde la última publicación (art. 70 del CCyC).
Corrientes, 5 de septiembre del 2025
**Dra. Nora Alicia Infante - juez**
**Dr. Ramón Alejandro Nazareth Casco - prosecretario**
**I: 23/09 – V: 23/09**

### Expte. Nº 249099/23

El Dr. Leonardo Roberto Sánchez, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 8 ubicado en calle 9 de Julio N° 1099, 4to piso de la ciudad de Corrientes, cita a DE LOS REYES VIDAL SEBASTIAN ARMANDO DNI Nº 29.721.457 Y/ O A SUS HEREDEROS para que se presente/n a estar a derecho en el término de cinco (5) días hábiles desde la última publicación, se presenten con asistencia letrada en los autos caratulados: "BANCO DE CORRIENTES S A C/ DE LOS REYES VIDAL SEBASTIAN ARMANDO S/ PROCESO EJECUTIVO", Expte. Nº 249099/23, Secretaría Nº 16 a cargo de la Dra. María Florencia Raffin,
Corrientes, 10 de Septiembre de 2025.
**Dr. Leonardo Roberto Sánchez - Juez**
**I: 23/09 – V: 23/09**

### Expte. N° 86504/12

La Sra. Juez Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Corrientes, Dra. Graciela Liliana Lisceiko, cita y emplaza, por el término de 10 (diez) días hábiles a los herederos, legatarios, albaceas, acreedores y a quienes se consideren con derecho de la Sra. CARMEN JOSEFINA GOMEZ GENEIRO, D.N.I N° 3.325.075, a que se presenten a estar a derecho con abogado apoderado o patrocinante, acreditando su calidad ante este Juzgado a su cargo por Expte. N° 86504/12 caratulado: "GOMEZ GENEIRO MARIO RODOLFO, GOMEZ GENEIRO ALEJANDRO JOSE Y OTROS C/ GOMEZ GENEIRO CARMEN JOSEFINA, FIORIO GUILLERMO HERNAN, DIAZ ROBSON DANIEL ANTONIO S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS (ACCION DE NULIDAD)", Secretaría a cargo del autorizante, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que los represente en esta causa. Corrientes, 18 de septiembre de 2025.-
**Dra. María Eugenia Cima Abogada - Secretaria**
**I: 23/09 – V: 25/09**

### Expte. N° 87.575/13

La Sra. Juez Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Corrientes, Dra. Graciela Liliana Lisceiko, cita y emplaza, por el término de 10 (diez) días hábiles a los herederos, legatarios, albaceas, acreedores y a quienes se consideren con derecho de la Sra. CARMEN JOSEFINA GOMEZ GENEIRO, D.N.I N° 3.325.075, a que se presenten a estar a derecho con abogado apoderado o patrocinante, acreditando su calidad ante este Juzgado a su cargo por Expte. N° 87.575/13 caratulado: "GOMEZ GENEIRO, MARIO RODOLFO, GOMEZ GENEIRO ALEJANDRO JOSE Y OTROS C/ GOMEZ GENEIRO CARMEN JOSEFINA S/ REVOCACION DE DONACION (CONOCIMIENTO)", Secretaría a cargo del autorizante, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que los represente en esta causa.-
Corrientes, 19 de septiembre de 2025.-
**Dra. María Eugenia Cima - Secretaria**
**I: 23/09 – V: 25/09**

## *Citaciones - Interior*

### Expte N° CXP 20338/25

El juzgado Civil , Comercial con Competencia Administrativa de Curuzú Cuatía a car go de la Dra Teresa del N. J. Oria de Gauna, ubicado en calle Berón de Astrada Nª 931 de esa ciudad, correo electrónico: jcivcomycont@juscorrientes.gov.ar, Tel: 3774-420018/420019, cita y emplaza por el término de Quince (15) días, a quienes se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Manzana Nª 48, calle Gobernador Gomez Lote 28 y 32 S/C DIG, partida inmobiliaria E1- 10761-1 y E1- 10770-1, cuyos linderos conforme Mensura 8918-L de fecha 26/04/2021 son. Norte s/m Blas Benjamin Basualdo; s/m Oscar Viard y Otras; s/m Roberto José Romero y Otros y s/m Luis Squarzon y calle Castillo; OESTE calle Gobernador Gomez; Sur s/m Patricio Arturo Johnsto y otros y calle Podestá y Este S/M Luis A Squarzon y calle General Ramirez con una superficie total del inmueble de 927, 16 m2 conforme plano de mensura Nª 8918-L confeccionado por el Agrimensor Robaina Eduardo, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del plazo de 15 (quince) días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial que los represente presentado en la causa , presentado en la causa " SCHAFFER, GRACIELA ITATI Y OTRO C/ MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA)" CXP 20338/25 en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en el Proveído de fecha Curuzú Cuatiá, 25 de agosto de 2025 "... e.- Sin perjuicio de lo expresado en el punto anterior, cítese por edictos quienes se consideran con derechos sobre el inmueble ubicado en la Manzana Nª 48, calle Gobernador Gomez Lote 28 y 32 S/C DIG, partida inmobiliaria E1- 10761-1 y E1- 10770-1, cuyos linderos conforme Mensura 8918- L de fecha 26/04/2021 son. Norte s/m Blas Benjamin Basualdo; s/m Oscar Viard y Otras; s/m Roberto José Romero y Otros y s/m Luis Squarzon y calle Castillo; OESTE calle Gobernador Gomez; Sur s/m Patricio Arturo Johnsto y otros y calle Podestá y Este S/M Luis A Squarzon y calle General Ramirez con una superficie total del inmueble de 927, 16

m2 conforme plano de mensura Nª 8918-L confeccionado por el Agrimensor Robaina Eduardo, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del plazo de 15 (quince) días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial que los represente. Publíquense por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial…" NOTIFÍQUESE.- Dra. TERESA del N. J. ORIA de GAUNA Jueza
Curuzú Cuatiá, Ctes, 16 de septiembre de 2025.
**Dr. Luna Alejandro Francisco**
**I: 22/09 – V: 23/09**

## Expte. Nº Z17 5321/21

El Juzgado de Paz a cargo del Dr. Ramiro Federico Heine, ubicado en calle Lavalle N° 122 de la ciudad de Perugorría, Corrientes, correo electrónico: juzgadopazperugorria@juscorrientes.gov.ar, teléfono 03773-428099, en las actuaciones "AGUIRRE, RAUL ALEJANDRO C/ MUTH AUGUSTO Y/O SUCESORES Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y emplaza al Sr. Augusto Muth y/o sus herederos declarados: Sres. Margarita Eduvigis Muth, Augusto Castor Muth, María Juana Muth y Zara Eugenia Muth y/o quien resulte propietario y/o quien o quienes se consideren con derechos respecto del inmueble ubicado en la localidad de Perugorria, Dpto. Curuzú Cuatiá, Pcia. de Corrientes; Quinta Sección Rural -fracción de chacra Nº 59- (sobre calle publica ``acceso a paraje Palmitas'') partida inmobiliaria ADREMA E2-129-2, inscripto por ante el Registro de la Propiedad Inmueble protocolo de dominio Tomo 56, Folio 325, Finca Nº 36.354, año 1.939, del Departamento de Curuzú Cuatiá. El que conforme al plano de Mensura 8897-L realizado por el Ingeniero Agrimensor German Nicoletti y aprobado por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes posee una superficie total a prescribir de 7 has. 45 a. 23 ca; para que dentro del plazo de quince (15) días, comparezcan a tomar intervención que por derecho les corresponda, en la causa: "AGUIRRE, RAUL ALEJANDRO C/ MUTH AUGUSTO Y/O SUCESORES Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Expte. Nº Z17 5321/21 en trámite por ante el juzgado antes mencionado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Así se ha dispuesto en la resolución N° 29 de fecha 09 de febrero de 2022, la cual en su parte pertinente, dice: "(…) Citar y emplazar por EDICTO, que se publicaran por el termino de (2) dos dias (art. 446 del C.P.C. y C.) en el Boletin Oficial, periodico provincial, tableros del Juzgado, Comisaria Local, Banco de Corrientes S.A., edificio Municipal, Correo Argentino y a traves de emision y/o comunicados radiales -debiendo acreditarse su cumplimiento en autos (art. 31, ley Nº 5907/09 y art. 121 CPCC)-; Citando y emplazando al Sr. Augusto Muth y/o sus herederos declarados: Sres. Margarita Eduvigis Muth, Augusto Castor Muth, Maria Juana Muth y Zara Eugenia Muth y/o quien resulte propietario y/o quien o quienes se consideren con derechos respecto del inmueble ubicado en la localidad de Perugorria, Dpto. Curuzu Cuatia, Pcia. de Corrientes; Quinta Seccion Rural -fraccion de chacra Nº 59- (sobre calle publica ``acceso a paraje Palmitas'') partida inmobiliaria ADREMA E2-129-2, inscripto por ante el Registro de la Propiedad Inmueble protocolo de dominio Tomo 56, Folio 325, Finca Nº 36.354, año 1.939, del Departamento de Curuzu Cuatia. El que conforme al plano de Mensura 8897-L realizado por el Ingeniero Agrimensor German Nicoletti y aprobado por la Direccion General de Catastro y Cartografia de la Provincia de Corrientes posee una superficie total a prescribir de 7 has. 45 a. 23 ca. A los efectos de que comparezcan a tomar intervencion que por derecho les corresponda, en el termino de quince dias desde la ultima publicacion, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en este juicio de prescripcion adquisitiva (…)".
(Perugorría, Corrientes) 05 de octubre de 2023.
**Dr. Ramiro Federico Heine**
**I: 23/09 – V: 25/09**

## Expte. N° Z19 10166/24

El Juzgado de Paz de la Localidad de La Cruz Provincia de Corrientes, a cargo de la Dra. MARIEL MENDEZ RIBEIRO, Juez de Paz, Secretaría a cargo del Dr. CLAUDIO LUIS RAMON LOPEZ, Secretario, perteneciente a la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, CITA Y EMPLAZA por el termino de quince (15) días a a los herederos, legatarios, sucesores, de MIGUEL ALEGRE,ADALBERTO ALEGRE, MARÍA CELINA ALEGRE, FLORENCIA SANABRIA DE ALEGRE, SANTIAGO BERECIARTÙA, SERVILIANO SUAREZ Y/O QUIENES RESULTEN PROPIETARIOS Y/O SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE individualizado como fracción de campo ubicado en Paraje Chaquito, del Dpto. San Martín (La Cruz), identificado como una fracción de campo en la Tercera Sección Rural según el plano de mensura 3674-J, cuyos linderos y medidas según el referido plano son los siguientes, al NORTE: Cristina María Gassiebayle y José María Coutinho, midiendo del polígono B al C 1066,51 m., del C al D 1228,37 m, del D al E 831 m., del E al F 1616,70 m, .ESTE: Cristina María Gassiebayle, midiendo del polígono F al G 589,80 mts. OESTE: Cristina María Gassiebayle, midiendo del polígono A al B 3.206 m., SUR: Cristina María Gassiebayle, midiendo del polígono G al H 3.559,25 m., del H al A 363,60 m. El presente inmueble tiene asignado el adrema T1-1386-2, no hallándose inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble. Para que comparezcan a juicio en los autos caratulados "GASSIEBAYLE MARIA CRISTINA C/ALEGRE MIGUEL, ALEGRE ADALBERTO, SANABRIA DE ALEGRE FLORENCIA, BERECIARTUA SANTIAGO, SUAREZ SERVILLANO Y/O QUIENES RESULTEN PROPIETARIOS Y/O QUIENES SE CREEN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" (Expte. N° Z19 10166/24), bajo apercibimiento de designar al defensor de ausentes. Así se a dispuesto en la providencia Nº 1476 La Cruz, Corrientes. 11 de Diciembre de 2.024.
La Cruz, Provincia de Corrientes, 10 de Septiembre de 2025.
**Dr. Lopez Claudio Luis Ramón**
**Dra. Méndez Ribeiro Mariel**
**I: 23/09 – V: 25/09**

## Expte. N° GXP 49706/24

El Juzgado Civil y Comercial Nº 1 sito calle Colon N°671 de la ciudad de Goya, provincia de Corrientes, Correo Electrónico civilcom1-goya@juscorrientes.gov.ar, Teléfono 3777 437647, a cargo de Dr. Roberto Ulises Candas, Secretaría N° 02 a cargo del Dr. Carlos Agustín Rajoy, en los autos caratulados: "ESCOBAR FRANCISCO MARCELO Y OTRA C/ VITAL CELESTE HAYDEE Y/O SUS SUCESORES Y/O QUIEN SE CREA CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION" Expte. N° GXP 49706/24, cita a los Sres. JOSÉ MARÍA CASTRO DNI 1.798.047; MARÍA LIDIA HAYES DE KIESEL DNI 4.774.775; MARÍA LIDIA VITAL DE CASTIÑEIRA DNI 1.381.712; GUSTAVO HORACIO VITAL DNI 7.978.279; ALBA ARGENTINA LACAVA DE CASTRO DNI 3.760.765 y JORGE ADEL CASTRO DNI 5.713.597 Y/O sus HEREDEROS Y/O SUCESORES Y/O QUIEN o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS sobre el inmueble ubicado en la Manzana N° 396 (Parc. N° 3 s/ cat.) de esta ciudad de Goya, el que conforme al plano de Mensura N° "10792-N" otorgado a la posesión de Francisco Marcelo Escobar y Sonia Marisol Groothuis de fecha 10/05/2017 registrado el 05/09/2017 en la Dirección General de Catastro y Cartografía de la provincia de Corrientes, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble: al Tomo 49, Folio N° 43, Mat. N° 30.347 Año 1932 (E.M.E.), en el Registro de la Propiedad Municipal al Tomo 6, Folio N°1990 Año 1932 y en la Dirección General de Catastro, bajo ADREMA I1-14.639-1 por el término de 20 días y bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente. Como recaudo se transcribe el auto que lo ordena en su parte pertinente: "Nº 5752.- Goya, 01 de septiembre de 2025.- Proveyendo… 1°)… 2°) Cítese por edictos en la forma de estilo a los Sres. JOSÉ MARÍA CASTRO DNI 1.798.047; MARÍA LIDIA HAYES DE KIESEL DNI 4.774.775; MARÍA LIDIA VITAL DE CASTIÑEIRA DNI 1.381.712; GUSTAVO HORACIO VITAL DNI 7.978.279; ALBA ARGENTINA LACAVA DE CASTRO DNI 3.760.765 y JORGE ADEL CASTRO DNI 5.713.597 Y/O sus HEREDEROS Y/O SUCESORES Y/O QUIEN o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS sobre el inmueble pretendido ubicado en la Manzana N° 396 (Parc. N° 3 s/ cat.) de esta ciudad de Goya, el que conforme al plano de Mensura N° "10792-N" otorgado a la posesión de Francisco Marcelo Escobar y Sonia Marisol Groothuis de fecha 10/05/2017 registrado el 05/09/2017 en la Dirección General de Catastro y Cartografía de la provincia de Corrientes, confeccionado por el Agrimensor Nacional Ángel Luis Monje, consta de una superficie total de 254,75 m2; lindando al Norte: con calle General Paz (tierra), al Oeste: L° s/ Mra. Y s/ Cat. con propiedad de Cristian Jesús Romero y Otros; al Sur: L° s/ Mra. con María L. Hayes de Kiesse (Poseedora), L° s/ Cat. Con Celeste Haydee Vital; y al Este: L° s/ Mra. con Alba Argentina Lacaba y Otra, L° s/ Cat. Celeste Haydee Vital; formando un rectángulo con los puntos ABCDA cuyas medidas lineales son: del punto A al B 10,73mt (S 73° 40´E), del punto B al C 23,75mt., del punto C al D 10,73mt., y del punto D al A 23,75mt.; siendo sus medidas angulares: A 88°30´, B 91°30´, C 88°30´, y D 91°30´; Inscripciones: en el Registro de la Propiedad Inmueble: Propietario: Celeste Haydee Vital, al Tomo 49, Folio N° 43, Mat. N° 30.347 Año 1932 (E.M.E.), en el Registro de la Propiedad Municipal al Tomo 6, Folio N°1990 Año 1932 y en la Dirección General de Catastro, bajo ADREMA I1-14.639-1 (Mensuras relacionadas: 1623-N, 2855-N, 8159-N, 9914-N); por el término de 20 días y bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente, debiendo publicarse en el Boletín oficial y diario local por el término de dos días (art. 118 y 446 del C.P.C.C).- Notifíquese.-" Fdo. Dr. ROBERTO ULISES CANDAS - Juez - Juzgado Civil y Comercial Nº 1 - Goya, Corrientes.

Goya, 17 de septiembre de 2.025.-

**Dr. Rojoy Carlos Agustin**

**I: 23/09 – V: 25/09**

## Expte. N° Z10 13071/22

Por disposición del Sr. JUEZ CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y DE PAZ de la LOCALIDAD de PASO DE LA PATRIA, DEPTO SAN COSME PROV. de CORRIENTES, Dr. HUGO ALEJANDRO SANCHEZ MARTINEZ, sito en calle Mendoza N° 499 de la localidad de Paso de la Patria, se ha dispuesto citar y emplazar por el término de (20) días al Sr. SICARDI LEOPOLDO GALO, LIB.ENR. N° 1.641.257 Y/ O A SUS HEREDEROS, respecto de un inmueble: emplazado en esta ciudad de Paso de la Patria, individualizado como Chacra N° 123 Superficie total de 6ha. 74a. 96ca. según Duplicado de Mensura N° 4217-E practicada por el Agrimensor Nacional Echeverría Hugo Alberto, con las siguientes dimensiones: FRENTE al NO por 259,80 mts. (puntos A-B) por Av. Los Inmigrantes (tierra), e igual CONTRAFRENTE al SO (puntos C-D) que linda con Ruta Prov. N° 1 (tierra), FONDO al NE por 259,80 mts. (puntos B-C) que linda con Av. Transito Arce (tierra), e igual CONTRAFONDO cerrando el polígono (puntos D-A) que linda con Av. Brigadier Ferre (tierra). INSCRIPCIONES: I. Registro de la Propiedad Inmueble: Folio Real Matricula Tº 1 - Fº 28 – finca 27 - Año 1958. II. Dirección General de Catastro: Adrema R3-52-2, para que comparezcan a estar en derecho en el plazo de 20 días, desde su notificación en los autos: "AZULA RAUL ORLANDO C/SICARDI LEOPOLDO GALO Y/U OTROS S/ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA)" EXPTE. Z10 13071/22, que se tramitará por las normas del proceso ordinario por audiencias (art. 437 inc. a) del C. P. C. y C.); todo ello bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente, de conformidad a los Arts. 120 y 446 del CPCYC.-- Paso de la Patria, 11 de Septiembre de 2025. Dr. PEDRO CESAR LOPEZ -Prosecretario.-

Como recaudo legal se transcribe la providencia que ordena y dice: "N° 3461 Paso de la Patria, (Ctes.), 11 de Septiembre de 2025.- I.- …a) …b) Atento a lo solicitado por el profesional en el escrito de suma: PETICIONO en fecha 27/02/2025, y no habiendo sido hallado el domicilio real del demandado, según documental adjunta e información proporcionada por el RENAPER, de conformidad al art. 446 CPCC, cítese por edictos al Sr. SICARDI LEOPOLDO GALO, LIB.ENR. N° 1.641.257 Y/ O A SUS HEREDEROS, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última

citación.- c.-) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. e.-) El edicto será confeccionado por Secretaría del Juzgado, debiendo transcribirse la parte dispositiva de la presente resolución.- II.- NOTIFIQUESE DE MANERA AUTOMATICA.- " Firmado electrónicamente por el Dr. Hugo Alejandro SANCHEZ MARTINEZ –Juez– Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia y de Paz– (Ctes). Poder Judicial de la provincia de Corrientes.

**Dr. Pedro Cesar Lopez - prosecretario**
**I: 23/09 – V: 25/09**

### Expte N° LXP 13.118/16

El Juzgado Civil y Comercial con competencia Administrativa, sito en Madariaga Nº 638 de la ciudad de Paso de los Libres, Corrientes, a cargo del Juez Dr. Agustín Martín Gatti, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Cynhtia Eugenia Valenzuela Báez NOTIFICA al Sr. JOSE DARIO CLEBAÑER, DNI 17.147.388 que en los autos caratulados "VELOZO WALTER AMERICO C/ JACOBO LEVITZKY Y RAUL HECTOR CLEBAÑER Y/O QUIEN RESULTE HEREDERO Y/O QUIEN RESULTE LEGATARIO Y/O PROPIETARIO S/PROCESO ORDINARIO POR AUDIENCIAS ( PRESCRIPCION ADQUISITIVA)", LXP 13.118/16 SE HA DICTADO SENTENCIA, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Sent. N° 239. Paso de los libres, 05 de Diciembre de 2024.- AUTOS Y VISTOS:… RESULTA:… Y CONSIDERANDO:.. FALLO: 1°) HACER LUGAR a la presente Acción Ordinaria de Prescripción Adquisitiva. En consecuencia declarar adquirido el dominio por WALTER AMERICO VELOZO; DNI N° 10.860.644 de los inmuebles ubicados en la planta urbana de esta ciudad de Paso de los Libres, anotado en Tomo 09 folio 55.216 Número 13.024 del año 1986 (en mayor extensión) Lote N° 1 Adrema P1-13907-1, Lote N° 2 Adrema P1-13908-1; Lote N° 21 Adrema P1-13927-1; Lote N° 22 Adrema P1-13928-1; Lote N° 23 Adrema P1-13929-1; y Lote N° 24 Adrema P1-13930-1, ubicada en la manzana "A" de la chacra N°182, 1ra Sección Chacra de la ciudad de Paso de los Libres, que encierra una superficie total de 1367,50 metros cuadrados inscripto en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Corrientes con el N° 5468-M con fecha 23 de Septiembre de 2015. 2°) Fijar, en virtud de lo normado en el Art. 1905 del CCC, como fecha en que se produjo el plazo de prescripción el día 31/12/2015. 3°) A efectos de la debida inscripción líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble, Dirección General de Catastro, Municipalidad, debiendo expedirse por secretaría testimonio de las actuaciones a efectos de confeccionar las correspondientes hijuelas y minutas, en las cuales se deberá describir el inmueble, con medidas superficie, linderos y Partida Inmobiliaria, denunciado el CUIT o CUIL del actor, estado civil, nombre D.N.I. y CUIT o CUIL del cónyuge en caso de ser casado y en su defecto nupcias. 4°) Déjese sin efecto la anotación de Litis dispuesta en autos, en consecuencia Ilíbrese Oficio Ley N° 3556 al Registro de la Propiedad Inmueble a fin de que tome conocimiento de lo aquí dispuesto, autorizándose a intervenir en los diligenciamientos de los correspondientes oficios al Dr. Darío Osmar Cabrera y/o persona que esta designe 5°) Costas por su orden.- Regístrese, insértese, notifíquese.- Fdo. Dr. AGUSTIN MARTÍN GATTI- Juez Civil y Comercial con competencia Administrativa y Dra. Cynthia E. Valenzuela Báez- Secretaria Nº 2

La providencia que ordena el presente textualmente dice: N° 7433, Paso de los Libres, 16 de septiembre de 2025.- Proveyendo escrito de suma: REITERA PEDIDO .SOLICITA SE NOTIFIQUE LA SENTENCIA POR EDICTOS. Atento a lo peticionado y conforme lo dispuesto por el art. 118 del CPCYC, notifíquese al demandado JOSE DARIO CLEBAÑER mediante edictos el que deberá ser publicado por el término de un día en el Boletín Oficial y en un diario de difusión local –art. 119 del CPCYC. Notif. Fdo. Dr. AGUSTIN MARTIN GATTI- Juez Civil y Comercial con competencia administrativa y Dra. Cynhtia E. Valenzuela Báez- Secretaría N° 2 Publíquese una (1) vez. Paso de los Libres, Corrientes, 19 de septiembre de 2025.-

**Dra. Cynthia E. Valenzuela Báez- Secretaria**
**I: 23/09 – V: 23/09**

## *Remates - Buenos Aires*

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Argentina S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 16/10/2025 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 13, 14 Y 15 DE OCTUBRE DE 2025 de 10 a 12 y de 14 a 17 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual TARROSA, FLORENCIA BEATRIZ/ VOLKSWAGEN GOL TREND 1.6 SEDAN 5 PUERTAS / DOMINIO KOF454 / AÑO 2011/ BASE $ 9111884,55/ ROMA, ANDREA RAQUEL/ CHEVROLET SPARK LT SEDAN 5 PUERTAS / DOMINIO LFA572 / AÑO 2012/ BASE $ 7142556,96 // Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Seña $160.000. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad, y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de

auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Saldo en 24 hs en efectivo o en transferencia bancaria según se indique en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 22 de SEPTIEMBRE de 2025.- Martillero Nacional M 894 – F 144 – T III- Leandro Ariel Agusti – Socio gerente

**M.P. Leandro Ariel Agusti**

**I: 23/09 -V: 23/09**

# Sección General

## *Licitaciones*

### Instituto de Previsión Social de la Provincia de Corrientes
### Licitación Publica Nº 01/ 25
### Modalidad: Tradicional

Exp. Nº 841-528-2024
APERTURA: 28 de OCTUBRE de 2025
HORA: 10,00
Autorizado por Decreto Nº 1668/25 de fecha 04-09-25
MOTIVO: Contratación del "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD EDIFICIO: TORRE IPS – incluye las oficinas del Registro de Propiedad del Inmueble, Catastro y Cartografía y de la Agencia Correntina Bienes del Estado-, CENTRO ADMINISTRATIVO" según detalle renglones y ANEXO I "Pliego de Condiciones Técnicas" ubicados en calle Dr. Carrillo (Ex Vía) N° 462, de la Ciudad de Corrientes. En los términos del art 108º de la ley 5571. Anexo I – Reglamento Contrataciones del estado – Decreto 3056/04 y sus modificatorias.
Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Dirección de Administración del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Corrientes – R. Carrillo (Ex Vía) N° 462 - 7° Piso – Corrientes antes de las 10.00 horas del día 28/10/2025 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 20° del Anexo I del Decreto N°3056/ 04).
INFORMES ADMINISTRATIVOS: Departamento Contabilidad y Finanzas - 7mo piso del Instituto de Previsión Social de la provincia de Corrientes sito en calle Dr. Ramón Carrillo (Ex Vía) N° 462- Centro Administrativo, de la Ciudad de Corrientes.
ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Jurisdiccional 7mo piso del Instituto de Previsión Social de la provincia de Corrientes sito en calle Dr. Ramón Carrillo (Ex Vía) N° 462- Centro Administrativo, de la Ciudad de Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271–Cap. Fed. Buenos Aires
VALOR DEL PLIEGO: $ 100.000 (Son Pesos: cien mil)
PRESUPUESTO OFICIAL: $3.608.992.800 (pesos tres mil seiscientos ocho millones novecientos noventa y dos mil ochocientos).
PLAZO DE VIGENCIA: 36 meses.
INFORMACION ADICIONAL: direccionfinanzas.ips@corrientes.gob.ar
compras.ips@corrientes.gob.ar

**Departamento Contabilidad y Finanzas**
**Dirección Administración y Finanzas**

**I: 22/09 – V: 29/09**

### Provincia de Corrientes
### Ministerio de Salud Publica
### Licitación Publica Nº 14/ 25

Exp. Nº 310-5549/2025
APERTURA: 23 de Octubre de 2025
HORA: 09,00
Autorizado por Decreto N°1870 de fecha 12-09-25
MOTIVO CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE PROVISION DE GASES MEDICINALES Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE GASES, DESTINADO A LOS HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES; POR EL

TERMINO DE 3 AÑOS CON OPCION DE UNA PRORROGA POR 1 AÑO.
Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo N° 902- 1° Piso – Corrientes antes de las 09.00 horas del día 23/10/2025 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 23° del Anexo I del Decreto N°3056/ 04).
INFORMES ADMINISTRATIVOS: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo Nº 902 – 1º piso – ciudad de Corrientes. TE.(0379) 4-476552
INFORMES TECNICOS: Dirección de administración del Ministerio de Salud Publica, sito en calle 25 de Mayo esq. Córdoba - de la ciudad de Corrientes - TE.(0379) 4-475316
ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta Nº 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 –Cap. Fed. Buenos Aires
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 69.969.703.320 (sesenta y nueve mil novecientos sesenta y nueve millones setecientos tres mil trescientos veinte)
VALOR DEL PLIEGO: $ 100.000 (Son Pesos: Cien Mil)
INFORMACION ADICIONAL: www.cgpcorrientes.gov.ar ó www.corrientes.gov.ar
**Contaduría General de la Provincia**
**I: 22/09 –V: 29/09**

## *Convocatorias*

### Asociación Bomberos Voluntarios de Mercedes

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los Asociados de la ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MERCEDES para el día 10/10/2025 a las 21:00 hs, sito en calle Belgrano N° 947, de la ciudad de Mercedes, Ctes. A los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura del Acta de Asamblea General Ordinaria anterior de fecha 14/07/2023.
2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario e Informe de los Revisores de Cuentas, Estados Contables correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 31/10/2023-2024.
3) Renovación total de la Comisión Directiva, Revisores de Cuentas y Tribunal de Honor.
4) Elección de dos (2) Socios para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
**La Comisión Directiva.-**
**I: 11/09 – V: 24/09.-**

### Club Deportivo, Social y Cultural de Empleados del Instituto de Lotería y Casinos de la Provincia de Corrientes

El Club Deportivo, Social y Cultural de Empleados del Instituto de Lotería y Casinos de La Provincia de Corrientes, invita a sus asociados a la Asamblea Ordinaria para el día 9 de octubre de 2025 a las 13 hs. en la Sala de Sorteos del Instituto de Lotería y Casinos, sito en calle Córdoba 915, con el siguiente Orden del Día:
1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2) Lectura y aprobación de Memoria y Balance Ejercicios 2023, 2024 y 2025.
3) Elección de nuevas Autoridades.
4) Elección de dos (2) asambleístas para firmar el Acta correspondiente.
**Esc. Nancy L. Lesteyme, Presidente.-**
**I: 18/09 – V: 25/09.-**

### Club Social y Deportivo Ibera

De acuerdo con lo establecido en el capitulo 6º articulo 12 Inc. 1, 2, 3 y 4 y Art. 13 del estatuto social, la Comisión Directiva del Club Social y Deportivo IBERA, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria y Elección de Autoridades de Comisión Directiva y Comisión de Revisora de Cuenta a realizarse en la Sede del club
sito en Centenario Acceso A Ituzaingo Adrema 1506 Manzana 0207 Lote 1 y 2 Zona 2 de la ciudad de Ituzaingo Corrientes el día 12 de Octubre de 2025 a las 20.00 hs.
Orden del Día:
1) Lectura de la Convocatoria.-
2) Elección de dos Socios para Presidir la Asamblea.-
3) Elección de dos Socios para firmar el Acta de Asamblea.-
4) Informe de Revisora de Cuenta.-
5) Lectura y Aprobación de Memoria y Balance 2021 y 2022.-
6) Elección de Autoridades.-
7) Elección de Miembros de la comisión revisora de cuenta.-
8) Temas Varios.-
Pasado los 30 minutos de la convocatoria, la asamblea podrá sesionar con la cantidad de asociados.-
A disposición de los asociados los estados contables memoria e informe de la comisión revisora de cuenta.-
**Velázquez Ricardo Julio, Presidente.-**
**Pucheta Cyntia, Secretario.-**
**I: 18/09 – V: 25/09.-**

### Santa Bárbara Club de Campo S.A.

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad Santa Barbara Club de Campo S.A. a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día miércoles 5 de noviembre de 2025, a las 20.00 horas, en el domicilio social sito en Ruta 43 km 7 Barrio Santa Bárbara Club House, ( DEJÁNDOSE SIN EFECTO LA CONVOCATORIA DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2025 POR DECRETARSE FERIADO) razones de con el objeto de considerar el siguiente Orden del día:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el
presidente.
2) Consideración de las renuncias presentadas por los miembros del Directorio.

3) Designación de nuevos integrantes del Directorio.
4) Consideración de la adecuación del emprendimiento denominado "SANTA BARBARA CLUB DE CAMPO S.A." a la normativa vigente de conjuntos inmobiliarios conforme lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
5) Designación de representante/s para realizar las gestiones necesarias ante los organismos públicos y privados a fin de instrumentar lo resuelto.
6) Gastos extraordinarios por inversión.
Se recuerda a los señores accionistas que deberán comunicar su asistencia y presentar la
documentación que acredite su calidad de tales, con no menos de cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, en el domicilio social.
**María Lorena Romero Bieber, Presidente.-**
**I: 19/09 – V: 26/09.-**

## Agropedascoll S.A.

El Directorio de Agropedascoll S.A., por medio de su Presidente Sr. Alejandro Javier Pedascoll convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día diez de octubre de dos mil veinticinco a las ocho horas en la calle Brasil 1050, Paso de los Libres, Ctes. Para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros, Anexos, correspondientes al ejercicio finalizado el día 31 de Diciembre de 2024.-
2) Distribución de las utilidades acumuladas al cierre del ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2024;
3) Elección de dos accionistas para suscribir el acta.
Art.238 LGS ¨Para asistir a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales, librado al efecto por un banco, caja de valores o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada. La sociedad les entregara los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para admisión a la asamblea.
Los titulares de acciones nominativas o escriturales cuyo registro sea llevado por la propia sociedad, quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificado o constancias, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término…"
**Alejandro Javier Pedascoll, Presidente.-**
**I: 22/09 – V: 29/09.-**

## Club Atlético General Belgrano de Curuzu Cuatia

La Comisión Directiva de la entidad denominada: Club Atletico General Belgrano De Curuzu Cuatia, convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria a celebrarse el dia 22 de octubre de 2025, a la hora 20:00, en la sede social de la entidad, sito en Beron de Astrada 1055, a los efectos de considerar el siguiente orden del dia:
1) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial e inventario general de bienes año 2024/2025.
2) Elección total de los miembros de la comisión directiva en los siguientes cargos: un presidente, un vice presidente, un secretario, un tesorero, cinco vocales y dos revisores de cuentas.
3) Elección de dos (2) socios para firmar el acta de la asamblea juntamente con el presidente y secretario.
**La Comisión Directiva.-**
**I: 22/09 – V: 25/09.-**

## Club Atlético Amad – Adelante Muchacha Amante del Deporte

Se convoca a los Sres. Socios del Club AMAD para realizar Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 06 de Octubre de 2025 a las veinte y treinta (20.30) horas en el domicilio social sito en calle San Martín Nº742 de Goya (Ctes.), Orden del Día:
1) Lectura del Acta de Asamblea General Ordinaria anterior y aprobación.-
2) Lectura de las Memorias Anuales y Estados Contables correspondientes a los Ejercicios Económicos N°70 y N°71 (Años 2023/2024 y 2024/2025) por parte del Presidente y aprobación.-
3) Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva para el periodo 2025/2027.-
NOTA: la Asamblea General Ordinaria sesionará con la mitad más uno del número de socios activos mayores de edad, que tengan más de un año de antigüedad. Transcurrida una hora de espera de la fijada para su realización, y no habiendo el número mencionado, se realizará aquella con el número de socios presentes (Art. 53 del Estatuto Social).-
**Hugo Javier Solis. Presidente. -**
**Mariano Montti. Secretario.-**
**I: 22/09 – V: 26/09.-**

## Cooperativa Agropecuaria Goya Limitada

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, el consejo de administración de la Cooperativa Agropecuaria Goya Limitada, convoca a los socios a la asamblea general ordinaria de la entidad que se realizara el día 10 de octubre de 2025 a las 10,00 horas, en su domicilio en primeros concejales n: 150 de la ciudad de Goya Provincia De Corrientes, Orden del Día:
1) Elección de dos asambleístas para que junto con el señor presidente y el señor secretario, aprueben y firmen el acta, en representación de la asamblea.-
2) Lectura y consideración de los estados contables n: 24, informes del síndico, informe del auditor, de la memoria anual y del proyecto de distribución de excedentes correspondientes al año 2024, cerrado el 31 de diciembre de 2024.-
3) Poner a consideración el retiro de algunos socios y la incorporación de nuevos socios.-
4) Elección de un nuevo consejo de administración por renovación de los mandatos en los cargos de presidente y secretario.-
5) Elección de un nuevo sindico titular y suplente.-
6) Consideración de la situación actual y futura de la

cooperativa.-
7) Tratamiento del ajuste de capital.-
8) Cierre del Acto.-
**Sandoval Francisco Andrés, Presidente.-**
**Piasentini Jorge, Secretario.-**
**I: 23/09 – V: 23/09.-**

### Asociación de Comercio Industria y Producción de Goya

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Octubre de dos mil veinticinco, a las veinte horas, en la sede social, sita en calle Corrientes Nº 682, de esta ciudad, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos e Inventario general, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2025.
3) Renovación de la Comisión Directiva, en su totalidad, por finalización de mandatos.
4) Designación de dos socios para firmar el Acta juntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario.
Nota: La Asamblea se considerará con quórum legal a las veinte horas con la presencia de una tercera parte de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora de la convocatoria, si no se hubiera reunido ese número, la Asamblea podrá sesionar con cualquier número de concurrentes. Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos (Art. 11º de los Estatutos Sociales).
**Carlos Iván Vilas, Presidente.-**
**Cesar Diego Almeda, Secretario.-**
**I: 23/09 – V: 23/09.-**

## *Edictos Municipales*

### Municipalidad de Paso de la Patria

La Municipalidad de Paso de la Patria, Departamento San Cosme, Provincia de Corrientes, hace saber por el término de CINCO (5) días que reputa de su dominio, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el inmueble identificado como Lote N.º 2/B, Manzana 128, Partida Inmobiliaria R3-004672-1, con medidas de 10,85 metros de frente y contrafrente por 32,50 metros de fondo y contrafondo con una superficie total de 352,63 metros cuadrados, el cual consta con los siguientes linderos: al Noreste lote 2/C, al Noroeste lote 2/A, al Sureste presunto municipal y al Suroeste calle Libertad (tierra). En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal. -
Paso de la Patria, Ctes., 23 de septiembre de 2.025 .-
**Guillermo Augusto Osnaghi – Intendente.**
**Edgar Alcaraz Bustinduy – Secretario General de Gobierno.**
**I: 23/09 – V: 23/09**

## *Prescripcion Administrativa*

### Dirección Provincial de Energía de Corrientes

La Dirección Provincial de Energía de Corrientes hace saber, por el término de 3 (tres) días que, por Expte Nº 875-3545/04 y agreg. Caratulado: "Memorand. Int. Nº 120/04- Ref. casa habitación Loc de Itatí", se encuentra tramitando Prescripción Administrativa Adquisitiva, en virtud de los términos del Decreto Provincial 132/79, Ley 21477, y su modif., con relación al inmueble ubicado en la en la Localidad de Itatí, en la Manzana Nº 3 – intersección de las calles Roque González de Santa Cruz esquina Fray J. Gamarra e identificado, de acuerdo al Duplicado de Mensura 139 "P" como lote A, y cuyas medidas del polígono AIJKA son: AI: 54,45m, IJ: 19,95m, JK: 54,45m, KA: 19,95m - Superficie total: 1.086,2775m2. Linderos: al Norte: Fracción B, al Sur: calle Roque González de Santa Cruz, al Oeste: calle Fray J. Gamarra y al Este: Fracción B. - Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Protocolo de Dominio: Tomo: 43- Folio: 27231- Finca Nº 12512- Año: 1912 del Departamento: Itatí y en la Dirección General de Catastro bajo Adrema: J1-1063-1.- En consecuencia, cita y emplaza a terceros que se consideren con derecho respecto del inmueble que se pretende prescribir a presentar en el término de 10 días, desde la última publicación, los reclamos que consideren necesarios en la Mesa de Entradas DPEC sita en Junín Nº 1240 de la ciudad Capital de Corrientes, de lunes a viernes en el horario de 6:30 a 12:30 hs, bajo apercibimiento de continuar con los trámites correspondientes y tener por firme el dominio provincial.
**C.P. Alfredo Aun**
**I: 19/09 –V: 23/09**

### Dirección Provincial de Energía de Corrientes

La Dirección Provincial de Energía de Corrientes hace saber, por el término de 3 (tres) días que, por Expte Nº 875-003609/25 y agreg. Caratulado: "s/regularización de inmueble en la Localidad de Paso de la Patria, sito sobre calle San Luis", se encuentra tramitando Prescripción Administrativa Adquisitiva, en virtud de los términos del Decreto Provincial 132/79, Ley 21477 y su modif., con relación al inmueble ubicado en la Localidad de Paso de la Patria e identificado según Duplicado de Mensura para Prescripción Adquisitiva Nº 1712 "E" confeccionado por la Agrimensora Mirian Barboza, como Lote Nº 5 de la Manzana 1, e individualizándose como un polígono

determinado por las letras A-B-C-D-A siendo la superficie total a prescribir de 338,0619 mts2; dentro de los siguientes límites: al Norte y Oeste: Hostería Paso de la Patria (F.A.S.T.A.), al Sur: terreno municipal, al Este: calle San Luis. Inscripto en la Dirección General de Catastro bajo Adrema: R3-04766-1, y en el Registro de la Propiedad Inmueble: Sin inscripción.- En consecuencia, cita y emplaza a terceros que se consideren con derecho respecto del inmueble que se pretende prescribir a presentar en el término de 10 días, desde la última publicación, los reclamos que consideren necesarios en la Mesa de Entradas DPEC sita en Junín Nº 1240 de la ciudad Capital de Corrientes, de lunes a viernes en el horario de 6:30 a 12:30 hs, bajo apercibimiento de continuar con los trámites correspondientes y tener por firme el dominio provincial.

**C.P. Alfredo Aun**

**I: 19/09 – V: 23/09**

### Agencia Correntina de Bienes del Estado
### Expte. N° 877-00711-2025

La Sra. Presidente de la Agencia Correntina de Bienes del Estado Esc. Roxana María Alicia Encinas, con domicilio legal sito en Dr. R. Carrillo N° 462, 6to. Piso- Torre IPS de la ciudad de Corrientes, en el Expte. Administrativo N° 877-00711-2025-Ref: "ACOBE S/ PRESCRIPCION ADMINISTRATIVA DE INMUEBLE UBICADO EN LA FRACCION DE LA CHACRA N° 47- EN USO DEL MINISTERIO DE EDUCACION-ALVEAR" y de conformidad a la Ley N° 24.320, cita y emplaza a quienes se crean con derechos sobre el inmueble ubicado en el Municipio de Alvear, Primera Sección, Fracción de la Chacra N° 47, según Catastro e individualizado de la siguiente forma bajo Plano de Mensura N° 1437-"Ñ". POLIGONO A-B-C-D-A. Constante de las siguientes medidas: del punto "A" al punto "B: 100,00 metros; del punto "B" al punto "C": 100,00 metros; del punto "C" al punto "D": 100,00 metros y del punto "D" al punto "A" cerrando el polígono: 100,00 metros. Con una superficie de 01 ha. 00 a. 00 ca. Lindando al Norte y Este: con Antonio Weber y Leopoldina Sosa, según mensuras; al Sur: con Alcira Correa, según mensura y al Oeste: con calle Suipacha. Partida Inmobiliaria T2-000130-2. Inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble, en el Protocolo de Dominio al Tomo: 129, Folio: 48.526, Finca N° 22.385, Año 1929 (e.m.e). Para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezcan los terceros que se consideren con derechos a tomar intervención y/o formular sus reclamos, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio provincial sobre el inmueble antes mencionado.

Agencia Correntina de Bienes del Estado (ACOBE), Corrientes, 22 de septiembre 2025.

**Esc. Roxana María Alicia Encinas**

**I: 22/09 – V: 25/09**

# Sección Comercial

## *Testimonios*

### SUYAI SA

Se hace saber que: la Sociedad denominada SUYAI S.A. CUIT 30717939413 con sede social en calle Corrientes Nº1650 de la ciudad de Ituzaingó, provincia de Corrientes celebró la Asamblea General Ordinaria de accionistas plasmada en Acta de fecha 22/08/2025 obrante a fs 3 del libro correspondiente, donde fueron electas las autoridades del Directorio social y ACEPTADOS los cargos, quedando éste así conformado: Presidente: Nidia Alejandra PENAYO Titular del DNI Nº 27.568.033 y como Director Suplente: Martin Alejandro BLANCO Titular del DNI Nº 29.611.191. Duración de los mandatos: 3 ejercicios.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3343-25 Caratulado SUYAI SA S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 12-09-2025

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**

**I: 23/09 – V: 23/09**


# Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

# Gobierno Provincial

# Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

**https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial**